

**Proyecto de Orden por la que se modifican las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014 – 2020 (submedida 4.3).**

## PREÁMBULO

Mediante Orden de 26 de julio de 2017, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se aprobaron las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general, dentro del marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3).

El Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1698/2005 del Consejo, establece en su artículo 5 las prioridades de desarrollo rural de la Unión. Entre esas prioridades destaca por una parte, mejorar la viabilidad de las explotaciones agrarias y la competitividad de todos los tipos de agricultura en todas las regiones y promover las tecnologías agrícolas innovadoras y la gestión forestal sostenible, y por otra, promover la eficiencia de los recursos con el fin de lograr un uso más eficiente del agua y de la energía en la agricultura.

Esta prioridad se desarrolla a través de la medida 4 denominada “inversiones activos físicos”, en el artículo 17 apartado 1, letra c) del Reglamento UE 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, “en infraestructuras destinadas al desarrollo, modernización o adaptación de la agricultura y el sector forestal, la sicultura, incluido el acceso a la superficies agrícolas y forestales, la consolidación y mejora de tierras y el suministro y ahorro de energía y agua.”

Las subvenciones reguladas en la presente Orden, se incluyen en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (PDR), aprobado por la Comisión Europea el 10 de agosto de 2015, modificado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 20 de marzo de 2019, bajo la Medida 4, “Inversiones en Activos Físicos”, submedida 4.3 “Inversiones en infraestructuras agrícolas”. Esta operación se programa bajo el focus área 5A, con una contribución indirecta en los focus áreas 2A, 4A, 4B, 5B, 5C y 6A.

La presente Orden tiene como objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de la línea de ayuda que a continuación se relacionan:

-Operación 4.3.1. Inversiones en infraestructuras de regadíos así como las instalaciones y equipamientos asociados incluidas aquellas actuaciones declaradas de interés general y acordes a los objetivos de la Agenda Andaluza del Regadío H-2015 y sus actualizaciones.

Línea de ayuda (4.3.1.1) Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones para mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general.

Tras la aprobación de la versión 5 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, se introduce la posibilidad de que la submedida 4.3, contribuya a la «Inversión Territorial Integrada 2014-2020 en la provincia de Jaén», en adelante «ITI de Jaén», y permita dar a la provincia de Jaén un trato especial y prioritario en esta medida del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, con el objeto de minorar la desventaja producida y el freno del proceso de convergencia con el resto de España.

Las circunstancias socioeconómicas de la provincia de Jaén, el especial grado de afectación de la grave crisis económica, la pérdida de significación de la industria y otras ramas anexas, el consiguiente incremento de los niveles de desempleo, así como los desequilibrios demográficos de la provincia, en particular, en el medio rural, justifican la necesidad de diseñar una Inversión Territorial Integrada en la provincia de Jaén, en el actual marco de programación de los Fondos Europeos, con objeto de subsanar el deterioro observado en los últimos años y afrontar algunos de los grandes retos que dificulten su proceso de convergencia tanto en Andalucía como España.

En este sentido, se tiene la oportunidad de contar con un instrumento que facilita el apoyo a las acciones integradas en el territorio, para crear las condiciones necesarias que moderen la tendencia a la concentración excesiva de la actividad y el empleo en sectores marcados por la alta temporalidad, la baja productividad y escasa competitividad.

Es por este motivo por el que se hace recomendable implementar la ITI de Jaén para contribuir a reducir las disparidades entre ésta provincia y el resto de España.

Teniendo en cuenta esta circunstancia, y tal como indica el PDR, resulta necesario establecer reglas específicas que atiendan a esta particular situación, por lo que resulta procedente modificar la citada Orden de 26 de julio de 2017, con el fin de aprobar e incorporar la inversión territorial integrada de la provincia de Jaén.

Esta Consejería ostenta las competencias en materia de desarrollo rural conforme al Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por Decreto del Presidente 6/2019 de 11 de febrero y de lo dispuesto en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

En su virtud, a propuesta del Director General de la Producción Agrícola y Ganadera en uso de las facultades que me confiere el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobada por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

## **DISPONGO**

### **Artículo único.**

Modificación de la Orden de 26 de julio de 2017, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se aprueban las bases reguladoras dirigidas a la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones para mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general, contempladas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.3).

Se modifica el apartado 2d) del cuadro resumen: Ámbito Territoriales/Funcionales de competitividad, y se añade:

X Otro ámbito territorial: Provincia de Jaén.

Se modifica el apartado 4 a) 2º del cuadro resumen, en el que se establece el ámbito de actuación para la convocatoria específica de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Jaén.

**Disposición final. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.